



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 472-2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **22 NOV. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 05-2018-GR-CUSCO/GRI/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 034-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/INSP-EGTO de la Inspectora de Obra, Informe N° 022-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2395-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 248-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 955-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Oficio N° 702-2018-GR CUSCO/GRI y el Memorándum N° 3476-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 1716-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2008-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre de 2013 se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongata Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 247 - C.P. Baños Termales Marcapata, con un Presupuesto Total de S/ 631,843.30 (Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 30/100 soles), y con un plazo de ejecución de 150 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 086-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo del 2018, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 350,093.52 (Trescientos Cincuenta Mil Noventa y Tres con 52/100 soles), **y la Ampliación de Plazo N° 01** por 805 días calendario; estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 247 - C.P. Baños Termales Marcapata**, es de S/ 981,936.82 (Novecientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con 82/100 soles), y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 955 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 112-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de junio del 2018, **se aprobó el Adicional N° 02** por el monto de S/ 363,855.34 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 34/100 soles) **y la Ampliación de Plazo N° 02** por 641 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 247 - C.P. Baños Termales Marcapata**, es de S/ 1'345,792.16 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos con 16/100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1596 días calendario, con nueva fecha de término de obra al 30 de abril del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 355-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de setiembre del 2018, **se aprobó el Adicional N° 03** por el monto de S/ 121,065.94 (Ciento Veintiún Mil Sesenta y Cinco con 94/100 soles) **y la Ampliación de Plazo N° 03** por 153 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 247 - C.P. Baños Termales Marcapata**, es de S/ 1'466,858.10 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 10/100 soles), y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1749 días calendario, con nueva fecha de término de obra al 30 de setiembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 05-2018-GR-CUSCO/GRI/RO-PDFO de fecha 03 de octubre del 2018, el Residente de Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 247 - C.P. Baños Termales Marcapata**, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por el plazo de 61 días calendario por las causales de conclusión de obra con mayores metrados y partidas nuevas; y Ampliación Presupuestal N° 04 por la suma de S/ 109,570.28 (Ciento Nueve Mil Quinientos Setenta con 28/100 soles) por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, gastos generales y supervisión, expediente que se encuentra firmado por la Inspectora de obra en señal de conformidad;

Que, por el Memorándum N° 2395-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 10 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 109,570.28 (Ciento Nueve Mil Quinientos Setenta con 28/100 soles), por las causales establecidas por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 022-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad técnica del Coordinador de la mencionada área, y el Informe N° 034-2018-GR.CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-EGTO del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 248-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 06 de noviembre de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se ha realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ocongate, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2, precisando que el Residente de obra así como el Inspector han cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente, con la finalidad de culminar adecuadamente el proyecto, por lo





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



que recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de Presupuesto N° 04 y Plazo N° 04 para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", el cual comprende la Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 109,570.28 (Ciento Nueve Mil Quinientos Setenta con 28/100 soles), para la ejecución del **sub proyecto** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 247-C.P. Baños Termales Marcapata**, los que corresponden a un trámite extemporáneo, por lo cual recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; modificaciones que fueron informadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco mediante el Oficio N° 702-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, con Informe N° 955-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 12 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, Parte A, B y C) con Código Único 2155562, y que se encuentra comprendido en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Gobierno Regional Cusco, y que de la evaluación realizada a la documentación que sustenta la Ampliación Presupuestal N° 04 por un monto total de S/ 429,450.43 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 43/100 soles), para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE 09 I.E. DE NIVEL INICIAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL APU AUSANGATE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR MARCOVISUR EN QUISPICANCHI, DISTRITO DE OCONGATE QUISPICANCHI CUSCO", dentro del cual se encuentra comprendido la Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 109,570.28 (Ciento Nueve Mil Quinientos Setenta con 28/100 soles), **para ejecución del sub proyecto** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 247-C.P. Baños Termales Marcapata**, siendo opinión de la referida sub gerencia proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la modificación en la fase de ejecución ya que se cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos provenientes por mayores captaciones recibidas en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el Rubro 18;

Que, con Memorándum N° 3476-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 14 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N°1716-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 21 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 04 para la obra ejecutada por Administración Directa "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 247-C.P. Baños Termales Marcapata**, por el monto de S/ 109,570.28 (Ciento Nueve Mil Quinientos Setenta con 28/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 247-C.P. Baños Termales Marcapata**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para el proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 247-C.P. Baños Termales Marcapata**, es de 1'576,428.38 (Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho con 38/100 soles).

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 247-C.P. Baños Termales Marcapata**, es de 1810 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de obra el 30 de noviembre del 2018.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación Presupuestal y de Plazo.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

